



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**



HORA: 8:40 FIRMA: *[Signature]*

Oficio DRH. No. 388-2024

Ref.: LARP/mlvb

Guatemala, 02 de febrero de 2024

Licenciado

Rolando García Cano

Director

Dirección Financiera

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

Presente

Estimado Licenciado García Cano:

Reciba un atento y cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en sus actividades diarias.

En referencia al Oficio DF-013-2024 de fecha 10 de enero de 2024, recibido en esta Dirección el 10 de enero de 2024, a través del cual se solicita se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el artículo 17 incisos a), b) y c).

Asimismo se indica que el requerimiento obedece a que se tiene que publicar dicha información a través de la Unidad de Información Pública, en el Sitio Web de esta Institución, así como enviar por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia del Congreso de la República.

En respuesta a lo solicitado, se remite en el anexo al presente oficio, los datos que corresponden a los documentos recibidos en esta Dirección en el mes de enero de 2024, los cuales contienen la información establecida en el inciso c) del artículo 17 Ter. Informes en Sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la República del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto: "(c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares", adjuntando fotocopia de los documentos de respaldo respectivos.

Sin otro particular se suscribe cordialmente,



Anexo: 10 hojas
C.c. Archivo

Página 1 de 1

Documentos que respaldan bono o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares
Enero de 2024

No.	Nombre del Bono o Beneficio Salarial	Base Legal	Monto y Frecuencia de pago	
			Mensual	Anual
1	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2024-00022 de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República el 10 de enero de 2024; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	
2	Bono por Antigüedad	Dictamen DAJ-2024-00023 de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Oficina Nacional de Servicio Civil, recibido en la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República el 10 de enero de 2024; Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad.	Monto de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 Bono por Antigüedad	



Oficio DF-013-2024

REF. RGC

Guatemala, 10 de enero de 2024

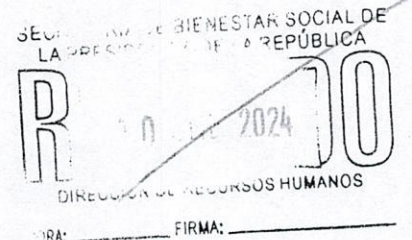
M. Sc.

Luis Alejandro Rodríguez Palma

Director

Dirección de Recursos Humanos

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



M. Sc. Rodríguez:

Reciba un cordial saludo de parte de la Dirección Financiera de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole toda clase de éxitos en el desarrollo de sus actividades.

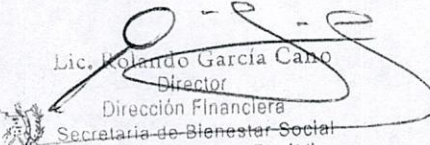
Por este medio me dirijo a usted, para solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda para que a partir de la presente fecha se traslade a la Dirección Financiera dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente al cierre mensual, la información que establece el Decreto Número 101-97 Ley Orgánica de Presupuesto en el Artículo 17 Ter. literales a) b) y c).

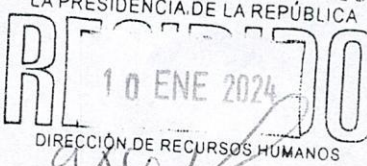
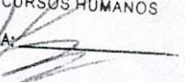
Lo anterior obedece a que se tiene que publicar dicha información a través de la Unidad de Información Pública en el Sitio Web de esta Institución así como enviar por escrito a las comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia del Congreso de la República de Guatemala, la cual deberá mostrar y actualizarse por lo menos cada treinta (30) días.

Lo antes expuesto, es para darle cumplimiento al segundo párrafo del artículo antes mencionado.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


Lic. Rolando García Cano
Director
Dirección Financiera
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
HORA: 9:40 FIRMA: 



DICTAMEN DAJ-2024-00022
Expediente número 039991-2024



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO
DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, cinco de enero de dos mil veinticuatro.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, envió nómina de dos (02) trabajadores quienes indica, tienen derecho a gozar del pago de bono por antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 03 de enero de 2024 remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que los trabajadores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

- El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".



Hoja No. 2
DICTAMEN DAJ-2024-00022
Expediente número 039991-2024

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera - UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario 031, y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente** el pago de **bono por antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **39991/2024**.

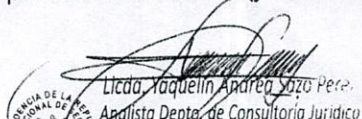
La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el bono por antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

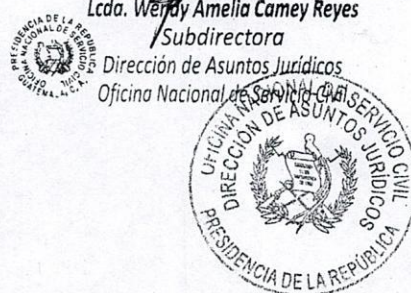
V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de **04** folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Licda. Yaquelin Andrea Yazo Perez
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Lic. Rodrigo Antonio Morán Escam
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Wendy Amelia Camey Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil

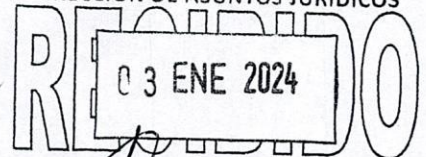


Oficio DRH. No. 5377-2023

Ref.: LARP/pisl

Guatemala, 21 de diciembre de 2023

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS



Firma: [Firma] Hora: 12:55

MSc.

Karla Johana Alvarado

Directora

Oficina Nacional de Servicio Civil

Su Despacho

Estimada MSc. Alvarado:

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de las Servidoras Públicas que se detallan a continuación:

1. Lidia Ramírez Méndez
2. Paula García Yumán

Asimismo se comunica que las Servidoras Públicas de anterior referencia, actualmente prestan sus servicios bajo el renglón 031 "Jornales" y las cuales de conformidad con los expedientes y registros de mérito, se estableció que han sido contratadas en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de las Servidoras Públicas en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.

Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República



M.Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

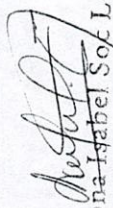
Anexo: 1 hoja
C.c. Archivo

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 5377-2023

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de las Servidoras Públicas, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellas, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL TITULO DEL PUESTO QUE OCUPA	TIEMPO DE SERVICIO
1	9901424458	LIDIA RAMIREZ MENDEZ	01/02/2017	11130016-212-00-0101-0042-05-64-03-000-001-000-031-00386	ENCARGADO DE OPERACIONES MAQUINARIA Y EQUIPO II	6 años 10 meses ✓
2	9901445344	PAULA GARCÍA YUMÁN	10/09/2018	11130016-212-00-0101-0020-05-64-01-000-001-000-031-00189	CONSERJE	5 años 3 meses ✓

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés.



Licda. Petrona Isabel Soc Lopez



Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República



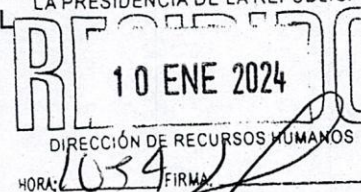
H. Sr. Luis Alejandro Rodríguez Palma



DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



DICTAMEN DAJ-2024-00023
Expediente número 039992-2024



OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL; DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, DEPARTAMENTO
DE CONSULTORÍA JURÍDICA: Guatemala, cinco de enero de dos mil veinticuatro.

Asunto: El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, envió nómina de tres (03) trabajadores quienes indica, tienen derecho a gozar del pago de bono por antigüedad, según lo establece el artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92 y solicita que esta Oficina elabore el dictamen respectivo.

I. Antecedentes

El Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el 03 de enero de 2024 remitió a esta Oficina, certificación de la nómina por medio de la cual se establece que los trabajadores públicos han laborado en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; por lo tanto, solicita que a las citadas personas les sea asignado el pago de bono por antigüedad, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 838-92.

II. Disposiciones legales aplicables: Acuerdo Gubernativo número 838-92.

El Gobierno de Guatemala, con el propósito de incentivar a los servidores de la administración pública, a efecto de generar un alto grado de motivación que permita que el cumplimiento de sus deberes y obligaciones se desarrollen en forma eficaz y eficiente, con fecha 14 de octubre de 1992, promulgó el Acuerdo Gubernativo número 838-92, por medio del cual se procede a crear el bono por antigüedad, que represente una asignación por tiempo de servicio ininterrumpido en la administración pública, con la escala, monto y excepciones que en el citado Acuerdo se consigna. El artículo 3 del referido Acuerdo Gubernativo, establece que el bono por antigüedad, será pagado de conformidad con la siguiente escala:

Tiempo de servicio ininterrumpido	Asignación mensual
a) De más de cinco (5) años a diez (10) años de servicio:	Q. 35.00
b) De más de diez (10) años a veinte (20) años de servicio:	Q. 50.00
c) De más de veinte (20) años de servicio:	Q. 75.00

Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

- El artículo 1 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002, de fecha 10 de octubre de 2002, autorizó a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, delegar en la Unidad Encargada de la Administración de Recursos Humanos de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo, las funciones de administración y liquidación de la nómina de sueldos del personal que preste sus servicios con cargo a los renglones de gasto 011 "personal permanente" y 022 "personal por contrato".



Hoja No. 2
DICTAMEN DAJ-2024-00023
Expediente número 039992-2024

2. El artículo 6 de la referida disposición legal, establece que la liquidación y control de la nómina y su documentación de soporte, será responsabilidad de las Unidades Encargadas de la Administración de Recursos Humanos, Informática y la Unidad de Administración Financiera - UDAF- de los Ministerios, Secretarías y otras dependencias del Organismo Ejecutivo.

III. Dictamen

De conformidad con la nómina presentada por el **Director de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, con base en las disposiciones legales citadas, siendo personal con cargo al renglón presupuestario **021**, y no estando los puestos de trabajo dentro de las excepciones legales, esta Oficina **opina: procedente** el pago de **bono por antigüedad** a favor de los servidores públicos nombrados en la nómina adjunta, la cual está identificada con el número de expediente **39992/2024**.

La nómina fue revisada como lo establece la Ley y como consecuencia corresponderá a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, asignar, bajo su responsabilidad, la cantidad y fecha a partir de la cual se les pagará el bono por antigüedad a los servidores públicos antes mencionados, considerándose la fecha de ingreso en la nómina correspondiente y debiendo acatar lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 838-92, relativo al otorgamiento del bono.

IV. Fundamento legal

Artículos citados y 108 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 5, 21, 25 numerales 1, 7 y 8 de la Ley de Servicio Civil; 1, 2, 4, 6 y 10 del Acuerdo Gubernativo número 838-92; 2, 3, 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número CM-396-2002.

V. Providencia

Atentamente, trasládense las presentes actuaciones, que constan de **04** folios, a la **Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República**, para su conocimiento y efectos legales consiguientes.


Licda. Raquelín Aráoz Sazo Pérez
Analista Depto. de Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Rosalva Antonia Moran Viana
Asesor Depto. Consultoría Jurídica
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil


Licda. Wendy Amelia Camey Reyes
Subdirectora
Dirección de Asuntos Jurídicos
Oficina Nacional de Servicio Civil






GOBIERNO de
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

SECRETARÍA DE
BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA

Oficio DRH. No. 5338-2023

Ref.: LARP/pisl

Guatemala, 18 de diciembre de 2023

039997/24

MSc.

Karla Johana Alvarado

Directora

Oficina Nacional de Servicio Civil

Su Despacho

Estimada MSc. Alvarado:



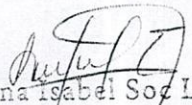
Reciba un cordial saludo de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, deseándole éxito en las actividades cotidianas.

De manera atenta, se solicita su valiosa colaboración, en el sentido de girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin que se emita el Dictamen, para determinar la procedencia del pago de Bono por Antigüedad establecido en el Acuerdo Gubernativo 838-92 de fecha 14 de octubre de 1992, a favor de los Servidores Públicos que se detallan a continuación:

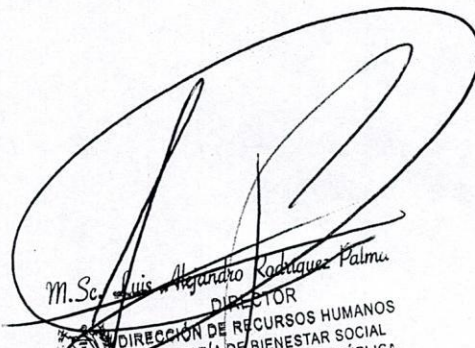
1. Misael Morán Cojóc ✓
2. Isladio Mendoza Avalos ✓
3. Reginaldo Morán Cojoc ✓

Asimismo se comunica que los Servidores Públicos de anterior referencia, actualmente prestan sus servicios bajo el renglón 021 "Personal supernumerario" y los cuales de conformidad con los expedientes y registros de mérito, se estableció que han sido contratados en forma continua desde la fecha de su ingreso hasta la presente fecha; se remite para el efecto correspondiente, la nómina certificada de los Servidores Públicos en alusión, con la información respectiva, para el análisis, revisión y verificación correspondiente.

Sin otro particular se suscribe de usted, con la disposición para cualquier aclaración o ampliación de la información detallada en la presente.


Licda. Petrona Isabel Soc Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República




M. Sc. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Anexo: 1 hoja
C.c. Archivo

Nómina Anexa al Oficio DRH. No. 5338-2023

La infrascrita Analista de Aplicación de Personal de la Unidad de Aplicación de Personal de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, certifica: Que al consultar los registros de los Servidores Públicos, se verificó que la información que se detalla corresponde a ellos, lo cual se realiza con el fin de cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 838-92, de fecha 14 de octubre de 1992.

No.	CODIGO DEL EMPLEADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL TÍTULO DEL PUESTO QUE OCUPA	TIEMPO DE SERVICIO
1	9901233324	MISAEEL MORÁN COJÓC	01/04/2013	11130016-212-00-0101-0035-05-64-02-000-001-000-021-00126	MONITOR	10 años 8 meses
2	9901201248	ISLADIO MENDOZA AVALOS	03/06/2013	11130016-212-00-0101-0035-05-64-02-000-001-000-021-00047	MONITOR	10 años 6 meses
3	9901422261	REGINALDO MORÁN COJÓC	04/06/2017	11130016-212-00-0101-0035-05-64-02-000-001-000-021-00265	MONITOR	6 años 6 meses

Y para los usos que convengan, se firma y sella en una hoja de papel tamaño carta con membrete de la Institución, en la ciudad de Guatemala el dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés.

Licda. Petrona Isabel Sotelo Lopez
Analista de Aplicación de Personal
Unidad de Aplicación de Personal
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
De La Presidencia de la República

Dr. Luis Alejandro Rodríguez Palma
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

32 calle 9-34 zona 11, Las Charcas, Guatemala, Guatemala
PBX 2414-3535